

Señor  
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE:** CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C. 16.581.299  
**DEMANDADO:** FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA C.C. 94.516.330  
ADRIANA ZAPATA VALENCIA C.C. 1.130.596.019  
MARGARITA VICTORIA C.C. 31.246.009  
**RADICACION:** 760014003029-2022-00753-00

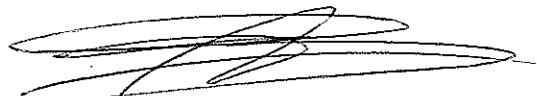
Obrando como apoderada de la parte demandante, en termino, respetuosamente me remito ante su despacho, para interponer recurso de reposicion y en subsidio apelacion, contra el numeral primero y tercero del auto No.2056 del 17 de Mayo de 2023, que tiene por notificado por conducta concluyente al demandado FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA y se concede termino para retirar traslados al apoderado designado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el memorial allegado el dia 7 de Marzo de 2023, en el cual se aportaba constancia de notificacion por aviso de conformidad con el art.292 del C.G. del P., realizada al demandado señor FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA, la cual fue efectiva y recibida en el lugar indicado como domicilio para recibir notificaciones, el día 18 de Febrero de 2023.
2. En virtud de lo anterior, el despacho a quien me remito, mediante auto No.1190 del 23 de Marzo de 2023, agrego dicha constancia para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, es decir una vez se cumpliera el termino de emplazamiento de las otras dos demandadas y corrobora que la misma fue efectiva de conformidad con el art.292 del C.G. del p.
3. En virtud de lo anterior, la notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, que para este caso seria el día 19 de Febrero de 2023, ya que fue entregado el día 18 de Febrero de 2023.
4. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, atendiendo al debido proceso, igualdad de las partes, principio de economía procesal, celeridad y buena fe, se debe tener por notificado al demandado FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA, por aviso de conformidad con el art.292 del C.G. del P., desde el día 19 de Febrero de 2023.

**PETICION**

Solicito respetuosamente, se revoque los numerales primero y tercero del auto No.2056 del 17 de Mayo de 2023 y en su lugar se tenga por notificado al demandado por aviso de conformidad con el art.292 del C.G. del P., desde el 19 de Febrero de 2023.

Atentamente,



**ANA ELIZABETH SANCHEZ**  
C.C. No.65.768.120 de Ibagué  
T.P. No.132.799 C.S.J.  
CELULAR 318 684 93 94  
Correo: [juridico.ta@toroautos.com](mailto:juridico.ta@toroautos.com)